



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2060/2020

SUJETO OBLIGADO: **POLICÍA AUXILIAR**

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a **veintisiete de agosto** de dos mil **veintiuno**.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.2060/2020**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución. Con fecha **dieciséis de diciembre de dos mil veinte**¹, este Instituto emitió resolución definitiva al expediente **INFOCDMX/RR.IP.2060/2020**, con el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0109100093020** en atención al **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución aludida.

2.- Notificación de la resolución. Con fecha **uno de marzo**, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución. De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **dos al quince de marzo del dos mil veintiuno**.

4.- Remisión de cumplimiento. Con fecha **doce de marzo del año en curso**, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento, con las siguientes documentales:

- Oficio UT-PACDMX/0302/2021 de fecha doce de marzo
- Oficio PACDMX/DERHF/SRH/1042/2021 de fecha nueve de marzo
- Oficio UT-PACDMX/0293/2021 de fecha diez de marzo
- Archivo electrónico relativo a la Fracción IX del artículo 121.

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

5.- Acuerdo de vista al recurrente. Con fecha **dieciséis de agosto**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **cinco** días, se pronunciara respecto **del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.**

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución del expediente citado al rubro, mediante el cual el Pleno de este Instituto ordenó lo siguiente:

“...I. Deberá hacer entrega de los salarios que tienen los elementos adscritos a esa corporación toda vez que los mismos son considerados como una obligación de transparencia en términos de la fracción IX artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como del oficio PACDMX/2220/2020 de fecha veintiséis de noviembre...”(Sic).

Precisado lo anterior, se advierte que del oficio **UT-PACDMX/0293/2021 de fecha diez de marzo y anexos**, suscrito por el **Jefe de Unidad Departamental de Comunicación Social y Transparencia** de dicho sujeto, para dar atención a lo requerido, respecto de lo ordenado en lo que nos interesa indicó que se adjuntan las documentales requeridas tal y como se ilustra a continuación:

“ ...



TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN							
Remuneración bruta y neta		A121F09_Remuneración-bruta-y-neta				La información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios, todas las percepciones en efectivo o							
Tabla Campos													
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	50	COMISARIO JEFE	DIRECTOR GENERAL	SECTOR 50	LORENZO	GUTIERREZ	IBAÑEZ	Masculino	97945.64	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	55	EMPLEADO	DIRECTOR EJECUTIVO	SECTOR 50	J. JESUS	TRUJILLO	ORTEGA	Masculino	96051.91	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	55	COMISARIO JEFE	DIRECTOR EJECUTIVO	SECTOR 50	CARLOS MARIO	ZEPEDA	SAAVEDRA	Masculino	96051.91	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	55	EMPLEADO	DIRECTOR EJECUTIVO	SECTOR 50	ITZEL ADRIANA	ROCHA	GONZALEZ	Femenino	96051.91	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	70	EMPLEADO	DIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	JOSE ULISES	SALAZAR	POLO	Masculino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	70	EMPLEADO	DIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	DAMIAN ADRIAN	ROSALES	ALVAREZ	Masculino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	70	EMPLEADO	DIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	RUBEN	ESCOBEDO	GARCIA	Masculino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	70	EMPLEADO	DIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	JOSE ANTONIO	GRANADOS	VALENCIA	Masculino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	70	EMPLEADO	DIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	LUCIA	MENDOZA	MEJIA	Femenino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	70	EMPLEADO	DIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	TISBE	TREJO	GARCIA	Femenino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	71	COMISARIA	JEFE DEL ESTADO MAYOR	SECTOR 50	THALIA JANET	ALBA	ORTEGA	Femenino	72572.33	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	76	INSPECTOR JEFE	DIRECTOR REGIONAL	SECTOR 50	ALBERTO	FLORES	CADENAS	Masculino	67422.18	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	76	COMISARIO	DIRECTOR REGIONAL	SECTOR 50	AUDENCIO FAUSTINO	GARCIA	LUNA	Masculino	67422.18	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	76	SUBOFICIAL	DIRECTOR REGIONAL	SECTOR 50	ALEJANDRO CHRISTIAN	LIMON	PADRON	Masculino	67422.18	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	76	INSPECTOR GENERAL	DIRECTOR REGIONAL	SECTOR 50	SALVADOR	MUNGUA	MARTINEZ	Masculino	67422.18	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	90	POLICIA	SUBDIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	BLANCA ESTELA	MENDEZ	PEREZ	Femenino	59329.47	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	90	INSPECTOR GENERAL	SUBDIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	JUAN MANUEL	SERRATO	LEON	Masculino	59329.47	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	90	EMPLEADO	SUBDIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	ADRIANA	FLORES	MUJANGOS	Femenino	59329.47	
2020	01/10/2020	31/12/2020	Servidor(a) público(a)	90	EMPLEADO	SUBDIRECTOR DE AREA	SECTOR 50	EDGAR	MARTINEZ	RODRIGUEZ	Masculino	59329.47	

DESCRIPCIÓN							
Es percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros.							
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que correspondía	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que correspondía	Tipo de moneda de la remuneración neta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
97945.64	Pesos	72336.11	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
96051.91	Pesos	71063.61	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
96051.91	Pesos	71063.61	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
96051.91	Pesos	71063.61	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
72572.33	Pesos	55091.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
67422.18	Pesos	51486.1	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
67422.18	Pesos	51486.1	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
67422.18	Pesos	51486.1	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
67422.18	Pesos	51486.1	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
67422.18	Pesos	51486.1	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
59329.47	Pesos	45821.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
59329.47	Pesos	45821.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
59329.47	Pesos	45821.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
59329.47	Pesos	45821.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
59329.47	Pesos	45821.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA
59329.47	Pesos	45821.2	Pesos	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros	15/01/2021	31/12/2020	ESTRUCTURA

...”(Sic).

Por lo anterior, a consideración de la Ponencia a cargo de substanciar y dar seguimiento al expediente en que se actúa, después de realizar un análisis entre lo ordenado en la resolución y el contenido de la información proporcionada por el Sujeto Obligado, se puede advertir que para dar cumplimiento a lo ordenado por este instituto, **hizo entrega del tabulador de salarios de los elementos que laboran en el mismo, así como el oficio que remitió al momento de rendir los alegatos en la resolución que se señala**; situación por la cual se tiene por totalmente atendida la solicitud de información con número de folio **010910093020**, presentada ante la **Policía Auxiliar**.

En ese tenor se:

ACUERDO

PRIMERO. Valor probatorio de las documentales en cumplimiento. Se concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Preclusión del derecho para manifestarse. En virtud de que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo, se tiene por precluido su derecho para tal efecto, de conformidad al artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.



TERCERO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

CUARTO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notificación. Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

SEXTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Así lo proveyó y firma **Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, coordinador de ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos [1288/SE/02-10/2020](#) y [0619/SO/03-04/2019](#) aprobados en las sesiones del pleno de este Instituto, celebradas el 2 de octubre de 2020 y 3 de abril de 2019 respectivamente.

ARL/JRBM

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García** y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: 5636-2120 y 5639-2051; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o la dirección electrónica www.infodf.org.mx